



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 765 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 15 NOV. 2017

VISTO:



El OFICIO N° 1653-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 13 de octubre del 2017, emitido por el Director Regional de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, dando opinión favorable a la migración de la Unidad Formuladora y la habilitación del aplicativo de banco de inversiones para los registros en la fase de ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 104 SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO" código SNIP N° 237746 a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho; así mismo en el marco de la Normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones solicita que el órgano resolutorio, que es la Gobernación, ratifique la opinión favorable.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señala que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno como Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión (PI) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 104 SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO", de código SNIP N° 237746, en cumplimiento a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, solicita a través del OFICIO N° 373-2017-MDJN/A de fecha 04/09/2017 la Opinión Favorable de la Unidad Formuladora y del Órgano Resolutorio del Gobierno Regional de Ayacucho para el cambio de la Unidad Formuladora a favor de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno por ser el Gobierno Regional de Ayacucho la Entidad que viabilizó el referido proyecto de inversión, conforme a lo manifestado por la Dirección General de Inversión Pública en el OFICIO N° 2434-2017-EF/63.04 de fecha 23 de agosto del 2017.

Que, el responsable de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, a través del OFICIO N°1547-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 28 de setiembre del 2017, emite la opinión favorable sobre la migración y habilitación del aplicativo del banco de inversiones para los registros en la fase de ejecución del PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL



INICIAL PARA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 104 SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”, código SNIP N° 237746, a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno por ser Unidad Ejecutora y en cumplimiento del marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, conforme a las funciones establecidas en el artículo 4 numeral 4.3 literal c). de la Directiva señalada en el párrafo anterior precisa que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en la fase de Ejecución realiza el registro en el Banco de Inversiones, del traspaso de las inversiones públicas de una UF a otra, cuando corresponda.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el Artículo N° 6 establece que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los gobiernos locales es el Alcalde;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución N° 0221 -2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el cambio de Unidad Formuladora, la migración y habilitación del aplicativo del Banco de Inversiones para registrar los formatos correspondientes a la fase de Ejecución del Proyecto de Inversión (PI) “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 104 SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”, con código SNIP N°237746, a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, por ser Unidad Ejecutora del referido Proyecto de Inversión (PI).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y demás instancias pertinentes el presente Acto Resolutivo, en el marco del Decreto Legislativo N°1252 para fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Entidad para fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

